	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021


**OTROSÍ 001 DEL CONTRATO N° 164-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
FREDONIA Y FERRETERÍA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S**

OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.
CONTRATISTA:	FERRETERÍA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S NIT. 900450073-2 R/L. Adrián Emilio Luján Ledesma C.C. 8.463.659
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 29.474.294)
FECHA DEL CONTRATO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTO: OTROSÍ N° 01:	ADICION DE RECURSOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$5.998.000)

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1° de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus facultades legales conforme al art. 315 y 355 inciso final de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 418 de 1996 y, el artículo 6 en el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Legislativo 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **FERRETERÍA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S** identificado con el NIT. 900450073-2, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ 001 de 2025 al contrato N° 164-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre el MUNICIPIO DE FREDONIA y FERRETERÍA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S identificada con Nit: 900450073-2, se suscribió contrato No.164-2025 el día 21 de julio de 2025, cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, con fecha de inicio del 21 de julio del 2025.
2. Que el valor del contrato se pactó por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 29.474.294) con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 521 del 24 de junio del 2025.
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

4. Que el supervisor del Contrato suscribió solicitud de modificación N° 1 a través de la cual evidenció la conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente OTROSÍ N° 1, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"El Contrato No. 164-2025, suscrito el 21 de julio de 2025, tiene como objeto la "COMPRA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA"


Teniendo en cuenta que mediante Contrato de Suministros suscrito entre el Municipio de Fredonia y el contratista FERRETERÍA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S, se hace necesario suscribir un Otrosí en cantidades y valor, con el fin de realizar ajustes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.

Lo anterior obedece a las siguientes razones:

Necesidad de adicionar al contrato de suministro No. 164-2025 los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Varilla Corrugada 1/2	Und	120
2	Soldador	Und	1
3	Guantes	Und	5
4	Panel Led 60 x 60	Und	2
5	Estopa	Und	1
6	Brocha	Und	6
7	Fibra	Und	1
8	Cal	Bulto	8
9	Esmalte Blanco 1/4	Und	1
10	Esmalte Verde 1/4	Und	1
11	Disolvente Garrafa	Garrafa	1
12	Acronal Garrafa	Garrafa	2
13	Espátula	Und	5
14	Cepillo Alambre	Und	4
15	Lija	Und	5
16	Clavo de acero	Caja	1
17	Viniltex Blanco	Cuñete	1
18	Viniltex Base	Galón	1
19	Viniltex Base	Balde	3

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales pueden ser modificados mediante acuerdo entre las partes, a través de documentos denominados Otrosí, siempre que dichas modificaciones se enmarquen en la finalidad y el objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos de prestación de servicios siempre que se cuente con la justificación técnica, legal y presupuestal correspondiente.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021


El Orosí que se proyecta suscribir implica ampliación del valor inicialmente pactado, asegurando la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

Por lo anterior, se justifica plenamente la suscripción de un Orosí en valor, con el propósito de facilitar el cumplimiento del objeto contractual, ajustarse a las necesidades actuales de la Entidad, y mantener la coherencia técnica y operativa en la ejecución del contrato, dentro del marco legal y contractual vigente.”

5. Que la Administración junto con el supervisor del contrato decidió pactar el presente Orosí, con el fin de continuar con el cumplimiento de las obligaciones según el objeto del contrato e incluir dentro del mismo la ampliación del valor para la compra de materiales faltantes y poder dar fin de este.
6. Que la contratación entendida como instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual de conformidad con el principio de economía.
7. Que en consideración a lo anterior y como quiera que exista estipulación contractual expresa y solicitud escrita, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 001 al CONTRATO No.164-2025, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se adiciona al objeto del contrato la provisión de los siguientes materiales:

Item	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	101003	VARILLA CORRUGADA LEGITIMA 1/2	UNIDAD	120.00	25,126.05	0.00	3,015,126.05	19 %	3,588,000.00
2	000218	SOLDADOR	UNIDAD	1.00	474,789.92	0.00	474,789.92	19 %	565,000.00
3	504002	GUANTE ZUBIOLA HILAZA AMARILLO	UNIDAD	5.00	8,823.53	0.00	44,117.65	19 %	52,500.00
4	201022	PANEL LED 60X60	unidad	2.00	63,025.21	0.00	126,050.42	19 %	150,000.00
5	605091	ESTOPA BOLSA GRANDE KILO	UNIDAD	1.00	15,462.18	0.00	15,462.18	19 %	18,400.00
6	605007	BROCHA PROFESIONAL 4 GOYA	Unidad	6.00	17,394.96	0.00	104,369.75	19 %	124,200.00
7	503287	FIBRA ATATODO REF 12000 KG	UNIDAD	1.00	15,462.18	0.00	15,462.18	19 %	18,400.00
8	102009	CAL BLANCA HIDRATADA X 10KG	Unidad	6.00	15,462.18	0.00	123,697.48	19 %	147,200.00
9	602181	PF ESMALTE BLANCO BRILLANTE 1/4	Unidad	1.00	20,840.34	0.00	20,840.34	19 %	24,800.00
10	602167	PF ESMALTE VERDE ESMERALDA 1/4	Unidad	1.00	21,008.40	0.00	21,008.40	19 %	25,000.00
11	606003	DISOLVENTE GARRAFA	Unidad	1.00	14,957.98	0.00	14,957.98	19 %	17,800.00
12	511071	ACRONAL TIPO A GARRAFA	UNIDAD	2.00	11,596.64	0.00	23,193.28	19 %	27,600.00
13	605063	ESPATULA 3 FINA	Unidad	5.00	6,806.72	0.00	34,033.61	19 %	40,500.00
14	509191	CEPILLO ALAMBRE GOYA	UNIDAD	4.00	5,798.32	0.00	23,193.28	19 %	27,600.00
15	605018	LJA DE AGUA 150 ABRACOL	UNIDAD	5.00	1,932.77	0.00	9,663.87	19 %	11,500.00
16	501232	CLAVO ACERO 1 500G	UNIDAD	1.00	7,983.19	0.00	7,983.19	19 %	9,500.00
17	601096	VINILTEX BLANCO PURO CUÑETE (1520)	UNIDAD	1.00	376,890.76	0.00	376,890.76	19 %	448,500.00
18	601029	VINILTEX BASE ACCENT GALON (117177)	Unidad	1.00	96,638.66	0.00	96,638.66	19 %	115,000.00
19	000139	VINILTEX BASE ACCENT BALDE 2.5 (117177)	UNIDAD	3.00	164,285.71	0.00	492,857.14	19 %	586,500.00
Total Bruto									5,040,336.14
Subtotal									5,040,336.14
Iva 19% COMPRAS									957,663.86
Total a Pagar									5,998,000.00

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Los cuales se entregarán bajo las mismas condiciones técnicas, de calidad y entrega previstas en el contrato principal, salvo lo aquí modificado.

SEGUNDO: En razón de la adición de materiales, el valor total del contrato se incrementa en la suma de Cinco millones novecientos noventa y ocho mil pesos (\$ 5.998.000), por lo cual el valor total actualizado del contrato asciende a Treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$ 35.472.294)

TERCERO: La fecha de terminación del contrato se mantiene para el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que la entrega de los nuevos materiales se realice dentro de dicho plazo.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato N° 164-2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el municipio de Fredonia Antioquia, el 20 de agosto de 2025

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

R/L. ADRIÁN EMILIO LUJÁN LEDESMA
C.C. 8.463.659

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	ANDREA LONDOÑO TABORDA	APOYO PROFFESIONAL CONTRATACIÓN	
Aprobó	LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO	SECRETARIO DESARROLLO TERRITORIAL	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			